



**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA CATEGORÍA DE DIPLOMADO SANITARIO NO ESPECIALISTA/OPCIÓN FISIOTERAPIA, POR LOS TURNOS DE ACCESO LIBRE Y DE PROMOCIÓN INTERNA, CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2022, DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (BORM. Nº 294, DE 22 DE DICIEMBRE de 2022), POR LA QUE SE APRUEBA NUEVA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN Y LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR ÉSTOS, LA DEL RESTO DE ASPIRANTES PRESENTADOS QUE NO HAN SUPERADO EL EJERCICIO Y SU PUNTUACIÓN, Y LA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS A LAS PRUEBAS QUE NO HAN COMPARCIDO A SU REALIZACIÓN, EN EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD DE FECHA DE 16 DE DICIEMBRE DE 2024 QUE ESTIMA EL RECURSO DE ALZADA FORMULADO POR UNO DE LOS ASPIRANTES CONTRA LA RESOLUCIÓN DE ESTE TRIBUNAL DE FECHA DE 7 DE JUNIO DE 2024.**

**1º)** Por Resolución de 7 de junio de 2024, el Tribunal designado para juzgar las pruebas selectivas destinadas a cubrir plazas de la categoría de Diplomado Sanitario No Especialista, opción Fisioterapia, por los turnos de acceso libre y de promoción interna, se aprobó la relación definitiva de aspirantes que habían superado la fase de oposición y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no habían superado el ejercicio, y su calificación, y la de los aspirantes admitidos a las pruebas que no habían comparecido a su realización.

Contra la misma, dado que no agotaba la vía administrativa, se podía interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su exposición, de conformidad con lo previsto por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**2º)** La citada resolución fue publicada en fecha de 10 de junio de 2024, en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, en la dirección de Intranet: [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) y en la siguiente dirección de Internet: [www.murciasalud.es/oposicionsms](http://www.murciasalud.es/oposicionsms).

**3º)** Frente a la anterior Resolución, D. Juan José Pérez Marín formuló recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**4º)** Previo informe emitido por este Tribunal, con fecha de 16 de diciembre de 2024, la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud ha dictado resolución estimando parcialmente el recurso de alzada formulado por el indicado aspirante.

La citada resolución acuerda **anular**, del ejercicio único de la fase de oposición del turno de acceso libre, las preguntas que a continuación se relacionan; y ordena, en consecuencia, recalcular y publicar nuevamente las puntuaciones obtenidas por los





aspirantes que realizaron el ejercicio único de la fase de oposición de la presente categoría y opción.

Las preguntas que tal resolución anula son las siguientes:

- la pregunta 45 del modelo A y su correlativa 50 del modelo B.
- la pregunta 55 del modelo A y su correlativa 105 del modelo B.
- la pregunta 115 del modelo A y su correlativa 49 del modelo B.

A la vista de lo anterior,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar, en ejecución de la Resolución de 16 de diciembre de 2024 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, que estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por D. Juan José Pérez Marín, nueva relación definitiva de puntuaciones de los aspirantes del turno de acceso libre que han superado la fase de oposición y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no han superado el ejercicio, y su puntuación, en la categoría de Diplomado Sanitario No Especialista, opción Fisioterapia, consecuencia de la anulación de las preguntas indicadas.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente Resolución en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud, en la dirección de Intranet [www.sms.carm.es/somos](http://www.sms.carm.es/somos) y en la siguiente dirección de Internet: [www.murciasalud.es/oposicionesms](http://www.murciasalud.es/oposicionesms).

**TERCERO.-** Los opositores que en la resolución de 7 de junio de 2024, aparecían en el listado de aspirantes que no habían superado el ejercicio y que conforme a la anulación de las preguntas indicadas pasan a la lista de aspirantes que han superado el ejercicio, disponen del **plazo de diez días hábiles**, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la presente resolución, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes a la fase de concurso.

Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

A tal efecto la aportación de los méritos deberá hacerse accediendo al formulario de autobaremación y seguir las indicaciones que fueron señaladas en la resolución de 7 de junio de 2024.

El Presidente del Tribunal,  
(fecha y firma al margen)  
Fdo.: Francisco Javier Cecilia Canales

